



# Resolución Directoral

N° 315-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 26 de Agosto de 2024

## VISTOS:

El Informe N° 350-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-MLCA y el Informe N° 772-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH de fecha 20 de agosto de 2024; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de *“dirigir y supervisar el proceso de administración de personas, que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal de la entidad”*;

Que, de la revisión al Informe Escalafonario N° 350-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-MLCA, se verificó que la señora Marcia Aniceta Portilla García, con cargo de Secretaria III, Nivel Remunerativo STA, servidora de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comprendida en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, cumple setenta (70) años de edad el 28 de agosto de 2024;

Que, el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el inciso a) del artículo 186 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor de la carrera administrativa es alcanzar el límite de setenta (70) años de edad;

Que, el artículo 183 del referido Reglamento señala que, *“el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma”*;

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe del visto, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, se concluye que resulta procedente emitir el acto



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4EFIDE y el número de documento.

administrativo correspondiente al cese por causal de límite de edad de la señora Marcia Aniceta Portilla García, con cargo de Secretaria III, Nivel Remunerativo STA, servidora de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comprendida en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, al 28 de agosto de 2024;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI y las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DISPONER EL CESE POR CAUSAL DE LIMITE DE EDAD** de la señora Marcia Aniceta Portilla García, con cargo de Secretaria III, Nivel Remunerativo STA, servidora de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comprendida en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, al 28 de agosto de 2024.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión documental, notificar la presente Resolución Directoral a la citada servidora, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, para conocimiento y fines.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, la Compensación por Tiempo de Servicios y otros beneficios que le correspondan de acuerdo a ley.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Artículo 5.- REMITIR** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para la inclusión en el legajo personal del servidor.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PETITT MEZA OSTOS  
Directora General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT: 0045834-2024-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4EFIDE y el número de documento.